

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2002 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 273/2009, por auto de fecha 23 de noviembre de 2012 referente al deudor Infortelecom Systems, S.L., con CIF B-82254756, se ha acordado la conclusión del concurso por inexistencia de bienes.

2.º El cese de las limitaciones de las facultades de administración y de disposición del deudor subsistentes.

3.º Cabe la posibilidad de reapertura del concurso, si aparecen bienes o derechos ante este juzgado en el mismo procedimiento y al solo objeto de la liquidación concursal. Por otro lado, el deudor queda responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar las ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare el nuevo concurso.

4.º Que la presente resolución, que se comunicará a las partes personadas se le dará la publicidad prevista en la L.C.

Madrid, 23 de noviembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A130002107-1